

Marzo 7 del 2008

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS S. A.**

Ciudad

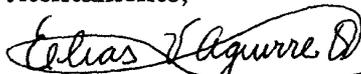
De mis consideraciones:

Como comisario principal de **ROYMART S.A**, designado por la Junta General Ordinaria, reunida el 22 de marzo 2007, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el al 31 de diciembre de 2007 de acuerdo a las disposiciones del S.R.I y con el fin de dar cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, la Ley de Compañías y su resolución No.90-1.5.3.005 de mayo de 1990, publicada en el Registro Oficial No.485 de julio del mismo año, he procedido a realizar el estudio y revisión de las diferentes situaciones económicas y administrativas, así como los diferentes estados de situación financiera y resultados, los libros contables, etc. y mi opinión es la siguiente:

- a) En la revisión de los registros contables, pude observar que estos han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales, y siguiendo los principios de contabilidad de general aceptación, por lo que sus resultados reflejan razonablemente la situación financiera al término del año en mención.
- b) Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad con las normas legales y estatutarias, así como las decisiones tomadas por la Junta General de Socios.

Adjunto a la presente, hago conocer los comentarios en relación con la resolución No.90.1.5.3.005 emitida por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


C.P. ELIAS V. AGUIRRE Q.
Reg. # 0.20086
COMISARIO



Con relación a la resolución No. 90.1.5.3.005, emitidas por la Superintendencia de Compañías, estoy presentando el siguiente informe:

1. Luego de haber revisado el Estatuto Social de la Compañía, se observó que las actividades de la empresa, se han desarrollado de acuerdo a su Estatuto Social, así como también que se ha cumplido a cabalidad las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y los Administradores (Presidente y Gerente de la Compañía).
2. Se realizaron revisiones periódicas, de acuerdo con lo que dispone el Art.321 de la Ley de Compañías, para lo cual se recibió la ayuda necesaria por parte de los administradores.
3. Los Estados Financieros, fueron elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Se procedió a la revisión de los libros sociales de la Compañía y de lo cual se observó que los libros de actas de Junta General y del Directorio han sido llevados de acuerdo a las normas legales, y que existe registro para tal documentación.
5. Los resultados obtenidos en el presente ejercicio demuestran que la empresa cumplió con sus objetivos trazados al inicio del mismo.

COMENTARIOS GENERALES

1. Los nombramientos de los funcionarios de ROYMART S.A., aún están en vigencia, por lo que sus funciones están amparadas legalmente dentro de lo que dispone Superintendencia de Compañías.
2. Los Administradores han cumplido con honestidad sus funciones, por lo que no existen causas que menoscaben su gestión.
3. De igual forma la Compañía no presenta conflictos laborales que interrumpan el normal desenvolvimiento de sus actividades.

